



RECIBIDO
28 OCT 2022
HORA 10:05 hrs
ANEXO
RECIBE LA01 1407

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021** contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre de 2021.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

	INGRESOS
	(Pesos)
Ingresos recaudados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0%

	EGRESOS
	(Pesos)
Egresos devengados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021 designando, entre otros, a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Macarena Zamudio Cruz y Mariano de la Fuente Pérez.

Antecedentes

Mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial número 112, Tomo CXL del 17 de septiembre de 2015, se crea el organismo público descentralizado de la administración pública del Estado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud.

El organismo tiene por objeto garantizar la implementación de las acciones referidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de salud, que correspondan a la entidad, respecto a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, particularmente las dispuestas por el apartado B) del artículo 77 bis 5 de la misma legislación general referida.

Posteriormente, se expide el Decreto Gubernamental mediante el cual se extingue este Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial número 34, Tomo CXLVI del 23 de marzo de 2021.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno.

Procedimiento 1.1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.



Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad se encuentra en proceso de extinción, por lo que no se cuenta con información relacionada al sistema de control interno institucional.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar recomendación alguna

Transferencia de recursos.

Procedimiento 2.2: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido y que los recursos ministrados hayan sido depositados en la cuenta bancaria correspondiente, que estén registrados en su contabilidad, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, y que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 2: De la revisión de ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones ministrados por la Federación y el Estado conforme a registros en contabilidad; se conoció que la entidad no recibió transferencias de recursos durante el ejercicio en revisión.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Registro e información financiera de las operaciones.

Procedimiento 3.1: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales de ingreso y egreso; así como registros de afectación patrimonial.



Resultado 3: De la revisión a la documentación soporte de los registros en contabilidad, se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no contó con disponibilidad presupuestal, por lo que no administró ni ejerció recursos.

La entidad sujeta de fiscalización proporcionó documentación que acredita el registro de la baja de los bienes muebles, incluyendo el Contrato de Donación que celebró con el O.P.D Servicios de Salud de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 3.3: Confirmar saldos de cuentas bancarias, solicitando a las instituciones financieras la información relativa a las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado 4: Se conoció que la entidad no contrató ni realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en cuentas bancarias con instituciones financieras durante el ejercicio 2021 y se acreditó la cancelación de las cuentas bancarias registradas en contabilidad, mediante oficios de solicitud de cancelación, emitidos a las Instituciones Financieras.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de Recursos.

Procedimiento 4.1: Verificar que la aplicación de los recursos haya sido en los rubros y conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos y en los fines señalados en las disposiciones legales y normativas, asimismo que se encuentre respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa original y en su caso copia certificada.



Resultado 5: De la verificación y análisis a la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no administró ni registró recursos en ningún capítulo del gasto para el ejercicio 2021.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Servicios Personales.

Procedimiento 5.1: Constatar que la entidad efectuó pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros.

Resultado 6: De la verificación y análisis realizada a la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2021, así como a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que la entidad no ejerció presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, además se conoció que la entidad sujeta de fiscalización no efectuó pagos a personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Procedimiento 6.1: Constatar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con las distintas modalidades de adjudicación y de acuerdo a montos máximos y mínimos establecidos en disposiciones jurídicas aplicables.



Resultado 7: De la verificación y análisis realizado a la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2021, así como a la documentación comprobatoria y justificativa se constató que la entidad no ejerció presupuesto de egresos para el ejercicio en revisión; además, se conoció que la entidad no realizó adquisiciones de bienes y contratación servicios durante el periodo antes mencionado.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Transparencia y Difusión de la Información.

Procedimiento 8.2: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización, publicó en su respectiva página electrónica de Internet, la cuenta pública conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 8: De la verificación en la página de internet <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>, se constató que la entidad sujeta de fiscalización integró la documentación contable, presupuestaria y programática del ejercicio en revisión, y en su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 8.4: Revisar que la entidad sujeta de fiscalización, publicó en su respectiva página electrónica de Internet junto con los informes trimestrales en los términos de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia a esta ley.

Resultado 9: Se constató en internet que la entidad sujeta de fiscalización integró en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021, en base a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y se encuentra publicada en la dirección electrónica de internet <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP%202021%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html>, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio HCE/SG/AT/807 de fecha 03 de mayo de 2022 girado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, recibido en Oficialía de Partes el 05 de mayo del mismo año, presentó la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas** correspondiente al **ejercicio fiscal 2021**, en la que incluye la información contable, presupuestal y programática de la entidad **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas**, donde se conoció que ésta no ejerció recurso alguno debido al proceso de extinción, conforme al Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial número 34, TOMO CXLVI del 23 de marzo de 2021.

Dicha situación se corroboró con lo manifestado en los oficios SF/SSE/DC/000689/2022 del 19 de abril de 2022, en el que la Secretaría de Finanzas informo "... que no existe información y/o



documentación correspondiente a transferencias de recursos, que le hayan sido otorgadas a la entidad durante el ejercicio fiscal 2021.”

El Liquidador facultado para el cierre de la entidad, con oficio Núm. SST/SAF/0370/2022 del 28 de marzo de 2022, manifestó “...no aperturó, no realizó operaciones y no mantuvo saldos vigentes en cuentas bancarias con instituciones financieras durante el ejercicio fiscal 2021; lo anterior originado del proceso de extinción en el que se encontraba el Organismo a partir del 01 de enero del 2020.”

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de confirmar los resultados antes citados, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a las evidencias examinadas.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal **2021**; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.



Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de octubre de 2022.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

CEH / JEP / MEC / MNP